



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.53 del Título Décimo “Del Testigo Social” del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, así como en el acuerdo identificado como CRTSEM-ORD-01-2018-III.6 de la primera sesión ordinaria del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México de fecha 03 de abril de 2018. El Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, tiene a bien publicar las:

Cuotas que las unidades administrativas contratantes deberán pagar a los Testigos Sociales por su participación en las contrataciones, para el año 2018.

Monto estimado de la contratación	Cuota por proceso	Cantidad con letra
Del \$150,000.00 a \$1,000,000.00	\$36,613.02	Treinta y seis mil seiscientos trece pesos 02/100 M.N
De \$1,000,001.00 hasta \$30,000,000.00	\$43,081.91	Cuarenta y tres mil ochenta y un pesos 91/100 M.N
De \$30,000,001.00 hasta \$60,000,000.00	\$50,222.55	Cincuenta mil doscientos veinte y dos pesos 55/100 M.N
De \$60,000,001.00 hasta \$100,000,000.00	\$57,133.90	Cincuenta y siete mil ciento treinta y tres pesos 90/100 M.N
De \$100,000,001.00 hasta \$150,000,000.00	\$63,584.51	Sesenta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos 51/100 M.N
De \$150,000,001.00 hasta \$200,000,000.00	\$71,417.40	Setenta y un mil cuatrocientos diecisiete pesos 40/100 M.N
De \$200,000,001.00 hasta \$250,000,000.00	\$78,328.75	Setenta y ocho mil trescientos veintiocho pesos 75/100 M.N
De \$250,000,001.00 en adelante	\$85,470.51	Ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta pesos 51/100 M.N

NOTA: La actividad que realiza el Testigo Social es y debe ser considerada como un servicio profesional de carácter independiente, por tanto la retribución del Testigo Social deberá ser calculada y presupuestada tomando en cuenta la cantidad nominal llamada “cuota”, a la que deberá agregarse el Impuesto al Valor Agregado y en su caso las retenciones de la ley a las que haya lugar, por tal motivo la entidad contratante no podrá realizar un pago menor al publicado. El cálculo deberá de hacerse de la siguiente manera, tomando como ejemplo la cuota máxima que es de \$85,470.51

Honorario del testigo social	\$85,470.51
+ IVA	\$13,675.28
Subtotal	\$99,145.79
- 10% de retención de ISR	\$9,914.58
Total a pagar	\$89,231.21

ATENTAMENTE

M. EN N. I. ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
(RÚBRICA)

COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO